



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

*La que suscribe, **Ana Georgina Zapata Lucero**, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación a fin de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de Reformar el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, esto con el fin de dotar de facultades a la Secretaría de la Función Pública para poder realizar auditorias aleatorias a los funcionarios públicos, con el fin de corroborar que cumplan con sus funciones y que, en caso de determinar que son puestos fantasma, o aviadores, se apliquen las sanciones correspondientes tanto a los funcionarios como a los contratantes de los mismos**, lo expuesto de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público es la respuesta de la figura normativa denominada “Estado” para atender las necesidades de los miembros de la sociedad que la componen. Un servidor público, por lo tanto, va desde la figura con mas prominencia dentro de la estructura gubernamental, como lo es en caso de nuestra nación, el presidente Andrés Manuel López, o en el ámbito local, la que encabeza nuestro Poder Ejecutivo, la Gobernadora María Eugenia Campos.



Sin embargo, el encargo es el mismo. Desde sus trincheras, cada servidor público, desde el primero hasta el último, deberá desempeñar sus funciones con miras a dar cumplimiento a las necesidades de la sociedad. Los servidores públicos deben de tener un firme compromiso y una conciencia plena de que las labores con las que deben cumplir tienen un trasfondo social y un compromiso moral, puesto que la estructuración de las entidades gubernamentales generalmente se deben a las decisiones tomadas por el pueblo para colocar a los gobernantes en turno, mismos que a su vez, buscan rodearse de personas capaces que puedan acompañarlos en el desempeño de sus responsabilidades y los apoyen a llevar a buen puerto la encomienda entregada por el pueblo.

Desgraciadamente, las malas prácticas y la corrupción de los espacios públicos se han vuelto el pan de cada día dentro de todos los niveles de Gobierno. La deshonestidad y la corrupción dentro de la función pública son de los grandes males que más daño han hecho a nuestro país.

Se han buscado por diferentes medios dotar a la estructura gubernamental de armas para poder combatir este tipo de corrupción, en lo particular, y tocando el tema que es de nuestro inmediato interés, la usurpación de plazas laborales por parte de personas que nunca se han presentado a cumplir labor alguna, generalmente familiares o amigos de los funcionarios públicos, que en el mas grande descaro ingresan a estas personas a la nómina, utilizando recursos públicos para beneficiar intereses personales sin considerar el gran daño que se hace tanto a las arcas públicas como a las estructuras gubernamentales.



Profesionales que dedican su vida a perfeccionar la gestión pública constantemente se ven frente al más grande de los obstáculos, una nómina distribuida discrecionalmente con el único fin de extraer el capital público para entregarlo a los compromisos personales de los interesados. Millones de pesos son desperdiciados en nóminas fantasma, entorpeciendo el desempeño del Estado, truncando los esfuerzos del personal dedicado a su trabajo y dejando en mal el servicio público en general.

La sociedad reclama con extrema fuerza estos fraudes descomunales a la hacienda pública, donde la fiscalización de las cuentas de los entes gubernamentales ha resultado una verdadera simulación, porque los entes públicos están acostumbrados a conducirse en una extrema opacidad, escondiendo nóminas y personal que es pagado indebidamente sin incurrir en la reciprocidad productiva que el puesto obliga.

Por este tipo de prácticas es que la imagen de todos nosotros que somos funcionarios públicos se encuentra manchada. Por este tipo de acciones es que la gente que nos puso en nuestros curules por medio de sus votos se siente defraudada, por que constantemente salen a la luz situaciones de fraudes a la hacienda pública, desfalcos descomunales como los que en recientes días se han hecho del conocimiento de la sociedad por medio de los canales de comunicación.

Los mecanismos instaurados para dar mayor certeza a la sociedad de que las prácticas gubernamentales se llevarán a cabo con la mayor de la seriedad y compromiso ciertamente han fortalecido las estructuras de gobierno, sin embargo, el ser humano es tan creativo que busca siempre la manera de encontrar



alternativas, en este caso para mal, puesto que se siguen presentando malas prácticas y abusos de poder, por lo que debemos de afinar dichos mecanismos para cubrir nuestras áreas de oportunidad y poder brindar mayor seguridad a la ciudadanía que nos brinda una y otra vez la confianza de poder servirles dentro de cada uno de los espacios que ocupamos como servidores públicos.

Entrando en materia, el encargado de atender situaciones que puedan representar faltas a la hacienda pública o usurpación de funciones es propiamente la Secretaría de la Función Pública, órgano que, a través de las denuncias presentadas por ciudadanos que se den cuenta de estas situaciones. Sin embargo, consideramos que, en el ánimo de construir estructuras fraudulentas dentro de las instituciones gubernamentales, muchas veces ya sea por miedo o por que no hay realmente una conciencia de que dichas estructuras existen, la denuncia no es interpuesta.

Por lo tanto, consideramos que la Secretaría de la Función Pública deberá de tener la capacidad de auditar cada uno de los espacios laborales dentro de la estructura del Estado de Chihuahua, actuando de oficio y no bajo el supuesto de querrela, dándole la libertad de cumplir realmente con su función de evaluar y validar el desempeño de los funcionarios bajo su cargo, aplicando así las sanciones necesarias a los servidores públicos falsos, que aun ostentando sueldos mucho mayores que la mayoría de los empleados que forman la columna vertebral de nuestro estado, siguen buscando la manera de brincar las regulaciones y sangrar las arcas publicas sin cumplir con ninguna obligación.



Por lo anteriormente expuesto, es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO. *Se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 34. *A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

Se deroga.



V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. *Recibir y tramitar quejas y denuncias que se formulen en contra de personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, así como de particulares, cuando estos se ubiquen en supuestos de posibles actos u omisiones que puedan constituir responsabilidad administrativa y darle el seguimiento que corresponda conforme a la Ley en la materia. **La Secretaría de la Función Pública podrá llevar a cabo investigaciones aleatorias a los servidores públicos que aparecen como empleados o funcionarios y no realizan ninguna función, cuando así se considere necesario, asegurando así el cumplimiento de las funciones que los mismos tienen como responsabilidad dentro de sus especificaciones laborales.***



TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

ECONÓMICO. - *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
Integrante del
Grupo Parlamentario del PRI